

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PERSONA QUE SE INDICA.-

PARRAL, 0 3 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 557-

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

4.- Resolución Exenta Nº 0236 de fecha 01 de Marzo de 2001 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-

5.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la República.-

6.- El Oficio N° 697 de 26/03/2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-

7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en el área de la gastronomía y Alimentación Colectiva a los alumnos del Liceo B – 30 "Federico Heise Martí" de la comuna de Parral, justifican la recontratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don JUAN PABLO MORA SEPULVEDA, R.U.T. Nº 15.676.796-4, Técnico de Nivel Superior en Gastronomía Internacional del Centro de Formación Técnica "INACAP" auien el 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, cumplirá funciones de Profesor de Alimentación Colectiva en el Liceo B - 30 "Federico Heise Martí" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 35 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente -
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Company y Archivese.-

AULA REYAMAL URRUTIA

ALCALÔZSA DE PARRAL

∖bogado ⊅.A.Ę

TILLEN (ALLEGECTER)

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/UPO/ECH/JAR/aesm.-DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-